



**FESTIVAL DE FESTIVALES
FESTIVAL DE FUTBOL PONYFUTBOL
RESOLUCIÓN No.02 DE LA PRESIDENCIA
JUNIO 1 DE 2017**

El Comité Ejecutivo de la Corporación Deportiva Los Paisitas en uso de las facultades que le confieren el Estatuto y

CONSIDERANDO

- a. Que la Comisión de Inscripciones ha remitido la resolución No.10 en la que se informa de los equipos que por cada municipio del Área Metropolitana cumplieron con los requisitos mínimos para optar a una invitación para participar en los zonales internos de cada municipio luego de agotar las fechas de presentación de los documentos y la prórroga para completar los faltantes.
- b. Que los municipios de Envigado, Copacabana, Caldas y Bello, superaron el número límite de equipos para realizar el festival interno del Festival de Fútbol “Ponyfútbol”.
- c. Que Barbosa, Girardota, La Estrella y Sabaneta, quedaron con menos equipos de los propuestos en el proyecto presentado a la Corporación.
- d. Que de acuerdo al literal c los municipios de Barbosa, Girardota, La Estrella y Sabaneta deben ser objeto de una sanción por no cumplir en las fechas previstas con los objetivos señalados en el proyecto presentado a la Corporación.
- e. Que se valora el esfuerzo de los equipos que cumplieron con los mínimos requisitos para optar por una invitación.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Felicitar a los municipios de Envigado, Copacabana, Caldas y Bello por su integración con las comunidades, lo que les permitió cumplir con lo presupuestado en el proyecto presentado a la Corporación.

ARTICULO SEGUNDO: Avalar la realización de los zonales internos en los municipios de Envigado con 15 equipos, Copacabana con 12, Caldas con 12 y Bello con 33.





ARTICULO TERCERO: Sancionar con 10 puntos en el JUEGO LIMPIO a los municipios de Barbosa, Girardota, La Estrella y Sabaneta que serán aplicados a los equipos que los representen en la fase selectiva del Area Metropolitana Valle de Aburrá.

ARTICULO CUARTO: Avalar la realización de los zonales internos a los municipios de Barbosa con 8 equipos, Girardota con 9, La Estrella con 9 y Sabaneta con 9.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Medellín el 1 de junio de 2017.

Fijada en cartelera el 1 de junio de 2017 a las 16:30 horas.

Firma,

ARMANDO PÉREZ HOYOS

Presidente.

